AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ), SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

CMOAJC 012-2025

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, Carrera 12 Calle 15 esquina - Edificio Alcaldía, correo electrónico: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

2.1 Objeto a contratar:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CRL-40, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027.

2.2. Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.

2.2.1. Especificaciones

El contratista debe realizar la vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo y financiero a la producción, instalación y comportamiento final en la etapa de uso del material de mezcla densa en caliente MDC 19 y emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta CRL-40, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1-Ficha Técnica Mezcla Densa en Caliente (MDC-19) y Anexo 2-Ficha Técnica Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta (CRL-40), asimismo, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el anexo 1-Ficha Técnica Interventoría.

ETAPA	UNIDAD	CANTIDAD
ETAPA 1: ENSAYOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA VERIFICACION DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19 Y DESARROLLO DE LA FASE DE EXPERIMENTACION Y LA EVALUACIÓN DE LA EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CRL-40, ASEGURANDO LA IDONEIDAD DE TODOS LOS MATERIALES INVOLUCRADOS EN EL DISEÑO.	Unidad Ensayos para 9.395 m³	274

ETAPA 2: ENSAYOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN, ABARCANDO LOS ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE LOS AGREGADOS PÉTREOS DE APORTE, EL CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO, Y LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA CALIDAD DE LA MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y DE LA EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CRL-40.	Lote 23,5 Lotes de 400 m³	2467.5

a) Desarrollo de las Etapas de Control de Calidad.

ETAPA No. 1 VERIFICACIÓN DEL DISEÑO (Verificación del diseño preliminar)

ETAPA 1		
ETAPA 1. Numeral 450.4.2.2.2 Verificación del diseño preliminar		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Verificación del diseño de la mezcla densa en caliente		
Porcentaje de ligante asfaltico en la dosificación de diseño, con respecto a la masa seca del componente mineral	unidad	1
Compactación probetas MARSHALL (E-748). Una muestra corresponde a tres probetas.	unidad	1
Susceptibilidad al agua de mezclas asfálticas compactadas utilizando la prueba de tracción indirecta (E-725). Una muestra corresponde a tres probetas. Verificación de resistencias a la compresión obtenidas en la prueba de inmersión – compresión.	unidad	1
Resistencia de mezclas asfálticas empleando el aparato Marshall (E-748). Una muestra corresponde a tres probetas. Verificación de parámetros Marshall obtenidos.	unidad	1
Resistencia a la deformación plástica (INV E-756)	unidad	1
Ensayo Leyes de Fatiga, empleando probetas cilíndricas (EN -12697-24)	unidad	1
Módulo resiliente (INV E-749)	unidad	1
		SUBTOTAL
ETAPA 1. Numeral 450.5.2 Calidad del cemento asfáltico.		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Tabla 414 — 1. Especificaciones del cemento asfáltico modificado con polímeros		
Asfalto base original		
Penetración (25 °C, 100 g, 5 s) (0,1 mm) INV E-706	unidad	4
Punto de ablandamiento (°C) INV E-712	unidad	4

Índice de penetración INV E-724	unidad	4
Viscosidad a 60 °C, mínima (Pa·s) Viscosidad a 135 °C, mínima (Pa·s) INV E-716 o INV E-717 o NTC 5117:2017	unidad	4
Ductilidad (25 °C, 5 cm/min), mínima (cm) INV E-702	unidad	4
Solubilidad en Tricloroetileno (%) INV E-713	unidad	4
Punto de inflamación mediante copa abierta de Cleveland, mínimo (°C) INV E-709	unidad	4
Asfalto modificado fresco		
Penetración (25 °C, 100 g, 5 s) (0,1 mm) INV E-706	unidad	4
Penetración (4 °C, 200 g, 5 s) (0,1 mm) INV E-706	unidad	4
Punto de ablandamiento, mínimo (°C) INV E-712	unidad	4
Ductilidad (25 °C, 5 cm/min), mínima (cm) INV E-702	unidad	4
Viscosidad a 135 °C, mínima (Pa·s) Viscosidad a 175 °C, mínima (Pa·s) ASTM D7741M	unidad	4
Recuperación elástica por torsión a 25 °C, mínima (%) UNE-EN 13398	unidad	4
Estabilidad al almacenamiento: cambio en el punto de ablandamiento, máximo (°C) INV E-726	unidad	4
Contenido de agua, máximo (%) INV E-704	unidad	4
Punto de inflamación mediante copa abierta de Cleveland, mínimo (°C) INV E-709	unidad	4
Resiliencia a 25 °C (%) ASTM D5329	unidad	4
Residuo del ensayo de pérdida por calentamiento en película delgada rotatoria, norma de ensayo INV E-721 o ASTM D1754 (3,2 mm, 50 g, 163 °C) (Nota 3)		
Cambio de masa a 163 °C, máximo (%) INV E-720	unidad	4
Viscosidad a 135 °C (Pa·s) ASTM D7741M	unidad	4
Penetración del residuo, en porcentaje (%) de la penetración original, mínimo INV E-706	unidad	4
Incremento en el punto de ablandamiento, máximo (°C) INV E-712	unidad	4
Ductilidad (5 °C, 5 cm/min), mínima (cm) INV E-702	unidad	4
Índice de envejecimiento: relación entre viscosidades a 135 °C, del asfalto residual y el asfalto original NTC 5117:2017 o ASTM D7741M	unidad	4
		SUBTOTAL
ETAPA 1 Control de Calidad para Emulsión Asfaltica de Rompimiento Lento.		

Viscosidad Saybolt Furol 25°C	unidad	4
Contenido de agua en volumen	unidad	4
Estabilidad al almacenamiento	unidad	4
Contenido de Asfalto Residual	unidad	4
PH	unidad	4
Penetración	unidad	4
Ductilidad (5°C, 5c/m) cm	unidad	4
Solubilidad en Tricloroetileno (%)	unidad	4
		SUBTOTAL
ETAPA 1 - Verificación de Calidad de los agregados pétreos y del llenante mineral. Numeral 450.5.2.2		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Aprobación inicial. Numeral 450.5.2.2.1 – Tabla 450 — 11. Ensayos de verificación sobre los agregados para mezclas en caliente de gradación continua		
Composición (F)		
Granulometría E 213	unidad	4
Dureza, agregado grueso (O)		
Desgaste máquina de los ángeles E 218	unidad	4
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval E-238	unidad	4
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos E-224	unidad	4
Coeficiente de pulimiento acelerado para rodadura E-232	unidad	4
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio E-220	unidad	4
Limpieza, agregado grueso (F)		
Impurezas en agregado grueso E-237	unidad	4
Limpieza, gradación combinada (F)		
Índice de plasticidad E-125 y E-126	unidad	4
Equivalente de arena E-133	unidad	4
Valor de azul de metileno E-235	unidad	4

Geometría de las partículas, agregado grueso (F)		
Partículas planas y alargadas, relación 5:1 E-240	unidad	4
Caras fracturadas (%) E-227 - Una cara: rodadura - Dos caras: rodadura	unidad	4
Geometría de las partículas, agregado fino (F)		
Angularidad de la fracción fina, método A E-239	unidad	4
Adhesividad (O)		
Agregado grueso: Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia del agua hirviendo E-757	unidad	4
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel- Weber) E-774	unidad	4
Gravedad específica		
Gravedad específica y absorción E-222 y E-223	unidad	4
		SUBTOTAL
ETAPA 1 Control de producción. Numeral 450.5.2.2.2. Tabla 450 — 11. Ensayos de verificación sobre los agregados para mezclas en caliente de gradación continua		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Control de producción. Numeral 450.5.2.2.2 – Tabla 450 — 11. Ensayos de verificación sobre los agregados para mezclas en caliente de gradación continua		
Composición (F)		
Granulometría combinada INV E 213	unidad	4
Dureza, agregado grueso (O)		
Dureza Desgaste máquina de los ángeles INV E 218	1 CADA 1000 m³ / 1 MES	1
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval E-238	unidad	1

Resistencia mecánica por el método del 10% de finos E-224	unidad	1
Coeficiente de Pulimiento acelerado de la rodadura INV E – 232 - Cambió de la procedencia de los agregados	Cantera	1
Durabilidad (O)		
Perdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio E-220	Mes	1
Limpieza, agregado grueso (F)		
Impurezas agregado grueso E-237	unidad	1
Limpieza, gradación combinada (F)		
Índice de plasticidad E-125 y E-126	unidad	4
Valor de azul de metileno E-235	unidad	4
Equivalente de arena E-133	unidad	4
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)		
Partículas planas y alargadas, relación 5:1 E-240	unidad	4
Caras fracturadas E-227	unidad	4
Geometría de las partículas, agregado fino (F)		
Angularidad de la fracción fina E-239 Método A	unidad	4
Adhesividad (O)		
Agregado grueso: Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia de agua hirviendo, (%) E-757	unidad	1
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), Índice mínimo. E-774	unidad	1
Gravedad específica		
Gravedad específica y absorción E-222 y E-223	unidad	4
		SUBTOTAL
ETAPA 1 - Control de producción. Numeral 450.5.2.3.1 Contenido de asfalto		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Contenido de asfalto		
Contenido de asfalto residual (E-732)	unidad	6

		SUBTOTAL
ETAPA 1 Control de producción. 450.5.2.3.2 Granulometría de los agregados		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Granulometría de los agregados		
Granulometría sobre las muestras utilizadas para hallar contenido de asfalto (E-782)	unidad	6
		SUBTOTAL
ETAPA 1 - Control de producción.		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Calidad de la mezcla		
450.5.2.4.1 Vacíos con aire de probetas compactadas		
Resistencia de mezclas asfálticas empleando el aparato Marshall (E-748). Una muestra corresponde a dos probetas.	unidad	6
gravedad específica bulk (E-733).	unidad	6
gravedad específica máxima (Gmm) (E-735).	unidad	1
Calidad de la mezcla		
450.5.2.4.5 Susceptibilidad a la humedad		
Moldear seis (6) probetas con la mezcla que se está elaborando, tres (3) de las cuales se deben curar en seco y tres (3) bajo condición húmeda, para determinar la estabilidad Marshall promedio de cada grupo	unidad	6
Contenido de agua en la mezcla asfáltica, según las normas de ensayo INV E-755 o INV E–783.	unidad	6
Calidad de la mezcla		
450.5.2.4.7.1 Módulo resiliente		
Módulo resiliente INV E-749	unidad	1
450.5.2.4.8 Leyes de Fatiga		
Leyes de Fatiga INV E-784 o INV E-808	unidad	1

ETAPA No. 2 DEL CONTROL DE CALIDAD (Control de producción, ensayos de verificación sobre los agregados pétreos de aporte)

ETAPA 2			
ETAPA 2 -Control de producción. Ensayos de verificación sobre los agregados pétreos de aporte			
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD ENSAYOS POR LOTE**	**CANTIDAD**
Control de producción. Ensayos de verificación sobre los agregados pétreos de aporte			
Composición (F)			
Granulometría combinada INV E 213	unidad	Cada jornada Mínimo 4/ Lote de 400m³	4
Dureza, agregado grueso (O)			
Dureza Desgaste máquina de los ángeles INV E 218	1 CADA 1000M3 / 1 MES	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval E-238	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos E-224	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
Coeficiente de Pulimiento acelerado de la rodadura INV E – 232 - Cambió de la procedencia de los agregados	Cantera	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
Durabilidad (O)			
Perdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio E-220	Mes	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
Limpieza, agregado grueso (F)			
Impurezas agregado grueso E-237	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	4
Limpieza, gradación combinada (F)			
Índice de plasticidad E-125 y E-126	unidad	Cada jornada Mínimo 4 / Lote de 400m³	4
Valor de azul de metileno E-235	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	4

Equivalente de arena E-133	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	4
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)			
Partículas planas y alargadas, relación 5:1 E-240	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	4
Caras fracturadas E-227	unidad	Cada jornada Mínimo 4 / Lote de 400m³	4
Geometría de las partículas, agregado fino (F)			
Angularidad de la fracción fina E-239 Método A	unidad	Cada jornada Mínimo 4 / Lote de 400 500 m³	4
Adhesividad (O)			
Agregado grueso: Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia de agua hirviendo, (%) E-757	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), Índice mínimo. E-774	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
Gravedad específica			
Gravedad específica y absorción E-222 y E-223	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	1
ETAPA 2 - Control de producción. Contenido de asfalto			
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
Contenido de asfalto			
Contenido de asfalto residual (E-732)	unidad	Mínimo 10 / Lote de 400m³	10
ETAPA 2 - Control de producción. Granulometría de los agregados			
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
Granulometría de los agregados			
Granulometría sobre las muestras utilizadas para hallar contenido de asfalto (E-782)	unidad	Mínimo 10 / Lote de 400m³	10
ETAPA 2 - Control de producción. Calidad de la mezcla. Control de la resistencia para mezclas asfálticas			
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**

Calidad de la mezcla			
Resistencia de mezclas asfálticas empleando el aparato Marshall (E-748). Una muestra corresponde a dos probetas.	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	6
gravedad específica bulk (E-733).	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	6
gravedad específica máxima (Gmm) (E-735).	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	6
Calidad de la mezcla			
450.5.2.4.5 Susceptibilidad a la humedad			
Moldear seis (6) probetas con la mezcla que se está elaborando, tres (3) de las cuales se deben curar en seco y tres (3) bajo condición húmeda, para determinar la estabilidad Marshall promedio de cada grupo.	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	6
Contenido de agua en la mezcla asfáltica, según las normas de ensayo INV E-755 o INV E–783.	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	6
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
Calidad de la emulsión asfaltica			
Contenido de agua en volumen	unidad	Mínimo 2 / Lote de 400m³	2
Contenido de Asfalto Residual	unidad	Mínimo 2 / Lote de 400m³	2
ETAPA 2 Control de producto instalado.			
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
Calidad de la mezcla			
Extracción de núcleos Numeral 450.5.2.5.3 Compactación	unidad	Mínimo 3 / Lote de 400m³	3
La determinación de la densidad de la capa compactada se debe realizar, como mínimo, en cinco (5) sitios por lote.Numeral 450.5.2.5.3 Compactación	unidad	Mínimo 3 / Lote de 400m³	3
Sobre la base del lote escogido para el control de la compactación y en los mismos puntos de verificación, se debe determinar el espesor promedio de la capa compactada. Numeral 450.5.2.5.4 Espesor	unidad	Mínimo 3/ Lote de 400m³	3
Calidad de la Emulsión Asfaltica de Rompimiento Lento			
Dosificación	unidad	Mínimo 2/ Lote de 400m³	2

b) Equipos Técnicos de Control de Calidad

El Interventor deberá contar con un laboratorio de suelos y materiales de construcción propio debidamente acreditado, o en su defecto, garantizar mediante contrato o convenio la disponibilidad total de un laboratorio en la zona de influencia del proyecto, que cumpla con las normas de calidad exigidas por el INVIAS y la normatividad vigente (NTC, ASTM, AASHTO, entre otras). El laboratorio deberá estar en capacidad de realizar todos los ensayos requeridos para el control de calidad del proyecto en la fecha y horario requerido. (Equipos de Laboratorio de suelos y agregados y Laboratorio de mezclas asfálticas (MDC-19)).

c) Equipos de transporte y movilidad

El interventor debe disponer de los equipos de transporte y movilidad requeridos para el traslado, instalación y operación de los elementos del laboratorio, garantizando así la oportuna, calidad y confiabilidad de los resultados de los ensayos realizados en campo o en laboratorio.

d) Equipos de Cómputo, Comunicación, Oficina, Equipos de impresión y reproducción documental

Garantizar la producción de soportes, control, resultados, así como la producción de informes periódicos del cumplimiento del objeto contractual pactado.

Para ello como Producto Entregable remitirá Informe mensual, de resultados y aval de aceptación de los materiales y mezcla, resultados de ensayos y la respectiva calibración de equipos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Modalidad de selección: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al hacer referencia a las modalidades de selección, precisa: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer

listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Por otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Tipología contractual: El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de consultoría en los siguientes términos:

> *"(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (...)".*

En consecuencia, dando cumplimiento de los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se considera legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que estableció la modalidades de selección de los contratistas del Estado y en su Artículo 2°, Numeral 3 estableció el concurso de méritos, que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, que dijo que por esta modalidad se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, por el valor y el servicio a contratar es preciso aplicar el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de selección (Concurso de Méritos). Las normas anteriormente citadas permiten a las entidades del Estado celebrar contratos de consultoría a través del concurso de méritos publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en la conveniencia, relación técnica y económica del presente estudio se considera que es viable realizar un Contrato de Consultoría, haciendo uso del procedimiento de un **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 09/12/2025 8:00 AM

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado en los documentos precontractuales del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($718.058.615,00) MCTE,** incluidos impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar.

PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA								
1	PERSONAL							
No	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1.1	PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoría	$ 6,000,000.00	1	15%	170%	$ 1,530,000.00	10.00	15,300,000.00
1.1.2	Especialista en Geotecnia	$ 6,000,000.00	1	20%	170%	$ 2,040,000.00	10.00	20,400,000.00
1.1.3	Ingeniero residente	$ 2,800,000.00	1	100%	203%	$ 5,684,000.00	10.00	56,840,000.00
1.1.4	Auxiliar de Laboratorío de suelos	$ 1,800,000.00	1	50%	203%	$ 1,827,000.00	10.00	18,270,000.00
1.2	PERSONAL DE APOYO							
1.2.2	Contador	$ 2,700,000.00	1	15%	203%	$ 822,150.00	10.00	8,221,500.00
1.2.3	Secretaría	$ 1,700,000.00	1	15%	203%	$ 517,650.00	10.00	5,176,500.00

							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	124,208,000.00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS							
2.1	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Arriendo Oficina	Mes	1	10		$ 795,763.91		$ 7,957,639.09
2.1.2	Servicio de energia	Mes	1	10		$ 210,000.00		$ 2,100,000.00
2.1.3	Servicio de agua	Mes	1	10		$ 180,000.00		$ 1,800,000.00
2.1.4	Servicio de internet	Mes	1	10		$ 180,000.00		$ 1,800,000.00
2.1.5	Etapa 1 para VERIFICACIÓN DEL DISEÑO	unid	1	1		$ 64,238,265.00		$ 64,238,265.00
2.1.6	Etapa 2 para CONTROL DE CALIDAD	Lote	1	23.5		$ 14,563,142.50		$ 342,233,848.75
2.1.7	Papeleria, copias e impresiones	Mes	1	10		$ 1,080,000.00		$ 10,800,000.00
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	430,929,752.84
3	COSTOS LEGALIZACIÓN							
No	CONCEPTO	UND	CANTIDAD		VALOR COSTOS DIRECTOS AFECTADO POR EL PORCENTAJE		VALOR TOTAL	
3.1	Seguros y Pólizas	Porcentaje	1.00%		$ 6,034,106.01		6,034,106.00	
3.2	Estampilla Pro-desarrollo	Porcentaje	0.50%		$ 3,017,053.00		3,017,053.00	
3.3	Estampilla pro-cultura	Porcentaje	1.50%		$ 9,051,159.01		9,051,159.00	
3.4	Estampilla pro-adulto mayor	Porcentaje	3.00%		$ 18,102,318.03		18,102,318.00	
3.5	Cont fondo de seguridad	Porcentaje	0.00%		$ -		-	
3.6	Pro-deporte	Porcentaje	2.00%		$ 12,068,212.01		12,068,212.00	
	Total		8%					
							SUBTOTAL COSTOS DE LEGALIZACIÓN	48,272,848.00
RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)	603,410,600.84
							IVA (19%)	114,648,014.00
							VALOR TOTAL OFERTA	718,058,615.00

ETAPA 1				
ETAPA 1. Numeral 450.4.2.2.2 Verificación del diseño preliminar				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Verificación del diseño de la mezcla densa en caliente				
Porcentaje de ligante asfaltico en la dosificación de diseño, con respecto a la masa seca del componente mineral	unidad	$ 401,803	1	$ 401,802.50
Compactación probetas MARSHALL (E-748). Una muestra corresponde a tres probetas.	unidad	$ 94,050	1	$ 94,050.00
Susceptibilidad al agua de mezclas asfálticas compactadas utilizando la prueba de tracción indirecta (E-725). Una muestra corresponde a tres probetas. Verificación de resistencias a la compresión obtenidas en la prueba de inmersión – compresión.	unidad	$ 820,325	1	$ 820,325.00
Resistencia de mezclas asfálticas empleando el aparato Marshall (E-748). Una muestra corresponde a tres probetas. Verificación de parámetros Marshall obtenidos.	unidad	$ 167,200	1	$ 167,200.00
Resistencia a la deformación plástica (INV E-756)	unidad	$ 1,931,160	1	$ 1,931,160.00
Ensayo Leyes de Fatiga, empleando probetas cilíndricas (EN -12697-24)	unidad	$ 2,962,575	1	$ 2,962,575.00
Módulo resiliente (INV E-749)	unidad	$ 2,526,026	1	$ 2,526,026.25
			SUBTOTAL	**$ 8,903,138.75**
ETAPA 1. Numeral 450.5.2 Calidad del cemento asfáltico.				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Tabla 414 — 1. Especificaciones del cemento asfáltico modificado con polímeros				
Asfalto base original				
Penetración (25 °C, 100 g, 5 s) (0,1 mm) INV E-706	unidad	$ 88,825	4	$ 355,300.00
Punto de ablandamiento (°C) INV E-712	unidad	$ 120,175	4	$ 480,700.00
Índice de penetración INV E-724	unidad	$ 88,825	4	$ 355,300.00
Viscosidad a 60 °C, mínima (Pa·s) Viscosidad a 135 °C, mínima (Pa·s) INV E-716 o INV E-717 o NTC 5117:2017	unidad	$ 282,150	4	$ 1,128,600.00
Ductilidad (25 °C, 5 cm/min), mínima (cm) INV E-702	unidad	$ 117,563	4	$ 470,250.00
Solubilidad en Tricloroetileno (%) INV E-713	unidad	$ 317,680	4	$ 1,270,720.00
Punto de inflamación mediante copa abierta de Cleveland, mínimo (°C) INV E-709	unidad	$ 95,618	4	$ 382,470.00
Asfalto modificado fresco				
Penetración (25 °C, 100 g, 5 s) (0,1 mm) INV E-706	unidad	$ 88,825	4	$ 355,300.00
Penetración (4 °C, 200 g, 5 s) (0,1 mm) INV E-706	unidad	$ 88,825	4	$ 355,300.00
Punto de ablandamiento, mínimo (°C) INV E-712	unidad	$ 120,175	4	$ 480,700.00

Ductilidad (25 °C, 5 cm/min), mínima (cm) INV E-702	unidad	$ 117,563	4	$ 470,250.00
Viscosidad a 135 °C, mínima (Pa·s) Viscosidad a 175 °C, mínima (Pa·s) ASTM D7741M	unidad	$ 282,150	4	$ 1,128,600.00
Recuperación elástica por torsión a 25 °C, mínima (%) UNE-EN 13398	unidad	$ 60,088	4	$ 240,350.00
Estabilidad al almacenamiento: cambio en el punto de ablandamiento, máximo (°C) INV E-726	unidad	$ 240,350	4	$ 961,400.00
Contenido de agua, máximo (%) INV E-704	unidad	$ 167,200	4	$ 668,800.00
Punto de inflamación mediante copa abierta de Cleveland, mínimo (°C) INV E-709	unidad	$ 95,618	4	$ 382,470.00
Resiliencia a 25 °C (%) ASTM D5329	unidad	$ 365,750	4	$ 1,463,000.00
Residuo del ensayo de pérdida por calentamiento en película delgada rotatoria, norma de ensayo INV E-721 o ASTM D1754 (3,2 mm, 50 g, 163 °C) (Nota 3)				
Cambio de masa a 163 °C, máximo (%) INV E-720	unidad	$ 438,900	4	$ 1,755,600.00
Viscosidad a 135 °C (Pa·s) ASTM D7741M	unidad	$ 282,150	4	$ 1,128,600.00
Penetración del residuo, en porcentaje (%) de la penetración original, mínimo INV E-706	unidad	$ 88,825	4	$ 355,300.00
Incremento en el punto de ablandamiento, máximo (°C) INV E-712	unidad	$ 120,175	4	$ 480,700.00
Ductilidad (5 °C, 5 cm/min), mínima (cm) INV E-702	unidad	$ 117,563	4	$ 470,250.00
Índice de envejecimiento: relación entre viscosidades a 135 °C, del asfalto residual y el asfalto original NTC 5117:2017 o ASTM D7741M	unidad	$ 909,150	4	$ 3,636,600.00
			SUBTOTAL	**$ 18,776,560.00**
ETAPA 1 Control de Calidad para Emulsión Asfaltica de Rompimiento Lento.				
Viscosidad Saybolt Furol 25°C	unidad	$ 282,150	4	$ 1,128,600.00
Contenido de agua en volumen	unidad	$ 167,200	4	$ 668,800.00
Estabilidad al almacenamiento	unidad	$ 240,350	4	$ 961,400.00
Contenido de Asfalto Residual	unidad	$ 90,000	4	$ 360,000.00
PH	unidad	$ 55,000	4	$ 220,000.00
Penetración	unidad	$ 88,825	4	$ 355,300.00
Ductilidad (5°C, 5c/m) cm	unidad	$ 117,563	4	$ 470,250.00
Solubilidad en Tricloroetileno (%)	unidad	$ 317,680	4	$ 1,270,720.00
			SUBTOTAL	**$ 5,435,070.00**
ETAPA 1 - Verificación de Calidad de los agregados pétreos y del llenante mineral. Numeral 450.5.2.2				

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Aprobación inicial. Numeral 450.5.2.2.1 – Tabla 450 — 11. Ensayos de verificación sobre los agregados para mezclas en caliente de gradación continua				
Composición (F)				
Granulometría E 213	unidad	$ 82,555	4	$ 330,220.00
Dureza, agregado grueso (O)				
Desgaste máquina de los ángeles E 218	unidad	$ 125,400	4	$ 501,600.00
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval E-238	unidad	$ 172,425	4	$ 689,700.00
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos E-224	unidad	$ 323,950	4	$ 1,295,800.00
Coeficiente de pulimiento acelerado para rodadura E-232	unidad	$ 1,379,400	4	$ 5,517,600.00
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio E-220	unidad	$ 292,600	4	$ 1,170,400.00
Limpieza, agregado grueso (F)				
Impurezas en agregado grueso E-237	unidad	$ 52,250	4	$ 209,000.00
Limpieza, gradación combinada (F)				
Índice de plasticidad E-125 y E-126	unidad	$ 62,700	4	$ 250,800.00
Equivalente de arena E-133	unidad	$ 99,275	4	$ 397,100.00
Valor de azul de metileno E-235	unidad	$ 261,250	4	$ 1,045,000.00
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)				
Partículas planas y alargadas, relación 5:1 E-240	unidad	$ 156,750	4	$ 627,000.00
Caras fracturadas (%) E-227	unidad	$ 52,250	4	$ 209,000.00
- Una cara: rodadura				
- Dos caras: rodadura				
Geometría de las partículas, agregado fino (F)				
Angularidad de la fracción fina, método A E-239	unidad	$ 99,275	4	$ 397,100.00
Adhesividad (O)				
Agregado grueso: Cubrimiento de los agregados con	unidad	$ 94,050	4	$ 376,200.00

materiales asfálticos en presencia del agua hirviendo E-757				
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel- Weber) E-774	unidad	$ 177,650	4	$ 710,600.00
Gravedad específica				
Gravedad específica y absorción E-222 y E-223	unidad	$ 71,583	4	$ 286,330.00
			SUBTOTAL	**$ 14,013,450.00**
ETAPA 1 Control de producción. Numeral 450.5.2.2.2. Tabla 450 — 11. Ensayos de verificación sobre los agregados para mezclas en caliente de gradación continua				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Control de producción. Numeral 450.5.2.2.2 – Tabla 450 — 11. Ensayos de verificación sobre los agregados para mezclas en caliente de gradación continua				
Composición (F)				
Granulometría combinada INV E 213	unidad	$ 94,050	4	$ 376,200.00
Dureza, agregado grueso (O)				
Dureza Desgaste máquina de los ángeles INV E 218	1 CADA 1000 m³ / 1 MES	$ 125,400	1	$ 125,400.00
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval E-238	unidad	$ 172,425	1	$ 172,425.00
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos E-224	unidad	$ 323,950	1	$ 323,950.00
Coeficiente de Pulimiento acelerado de la rodadura INV E – 232 - Cambió de la procedencia de los agregados	Cantera	$ 1,374,175	1	$ 1,374,175.00
Durabilidad (O)				
Perdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio E-220	Mes	$ 313,500	1	$ 313,500.00
Limpieza, agregado grueso (F)				$ -
Impurezas agregado grueso E-237	unidad	$ 52,250	1	$ 52,250.00
Limpieza, gradación combinada (F)				
Índice de plasticidad E-125 y E-126	unidad	$ 67,925	4	$ 271,700.00
Valor de azul de metileno E-235	unidad	$ 261,250	4	$ 1,045,000.00

Equivalente de arena E-133	unidad	$ 94,050	4	$ 376,200.00
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)				
Partículas planas y alargadas, relación 5:1 E-240	unidad	$ 156,750	4	$ 627,000.00
Caras fracturadas E-227	unidad	$ 52,250	4	$ 209,000.00
Geometría de las partículas, agregado fino (F)				
Angularidad de la fracción fina E-239 Método A	unidad	$ 99,275	4	$ 397,100.00
Adhesividad (O)				
Agregado grueso: Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia de agua hirviendo, (%) E-757	unidad	$ 99,275	1	$ 99,275.00
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), Índice mínimo. E-774	unidad	$ 167,200	1	$ 167,200.00
Gravedad específica				
Gravedad específica y absorción E-222 y E-223	unidad	$ 71,583	4	$ 286,330.00
			SUBTOTAL	**$ 6,216,705.00**
ETAPA 1 - Control de producción. Numeral 450.5.2.3.1 Contenido de asfalto				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Contenido de asfalto				
Contenido de asfalto residual (E-732)	unidad	$ 135,850	6	$ 815,100.00
			SUBTOTAL	**$ 815,100.00**
ETAPA 1 Control de producción. 450.5.2.3.2 Granulometría de los agregados				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Granulometría de los agregados				
Granulometría sobre las muestras utilizadas para hallar contenido de asfalto (E-782)	unidad	$ 94,050	6	$ 564,300.00
			SUBTOTAL	**$ 564,300.00**
ETAPA 1 - Control de producción.				
CONCEPTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Calidad de la mezcla				
450.5.2.4.1 Vacíos con aire de probetas compactadas				

Resistencia de mezclas asfálticas empleando el aparato Marshall (E-748). Una muestra corresponde a dos probetas.	unidad	$ 62,700	6	$ 376,200.00
gravedad específica bulk (E-733).	unidad	$ 33,440	6	$ 200,640.00
gravedad específica máxima (Gmm) (E-735).	unidad	$ 62,700	1	$ 62,700.00
Calidad de la mezcla				
450.5.2.4.5 Susceptibilidad a la humedad				
Moldear seis (6) probetas con la mezcla que se está elaborando, tres (3) de las cuales se deben curar en seco y tres (3) bajo condición húmeda, para determinar la estabilidad Marshall promedio de cada grupo	unidad	$ 146,300	6	$ 877,800.00
Contenido de agua en la mezcla asfáltica, según las normas de ensayo INV E-755 o INV E–783.	unidad	$ 418,000	6	$ 2,508,000.00
Calidad de la mezcla				
450.5.2.4.7.1 Módulo resiliente				
Módulo resiliente INV E-749	unidad	$ 2,526,026	1	$ 2,526,026.25
450.5.2.4.8 Leyes de Fatiga				
Leyes de Fatiga INV E-784 o INV E-808	unidad	$ 2,962,575	1	$ 2,962,575.00
			SUBTOTAL	**$ 9,513,941**
			TOTAL VALOR DE ENSAYOS PARA 23,5 LOTES (9.395 m³)	**$ 64,238,265**

ETAPA 2					
ETAPA 2 -Control de producción. Ensayos de verificación sobre los agregados pétreos de aporte					
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD ENSAYOS POR LOTE**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL POR LOTE MENSUAL**
Control de producción. Ensayos de verificación sobre los agregados pétreos de aporte					
Composición (F)					
Granulometría combinada INV E 213	unidad	Cada jornada Mínimo 4/ Lote de 400m³	$ 94,050	4	$ 376,200.00
Dureza, agregado grueso (O)					
Dureza Desgaste máquina de los ángeles INV E 218	1 CADA 1000M3 / 1 MES	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 125,400	1	$ 125,400.00

Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval E-238	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 172,425	1	$ 172,425.00
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos E-224	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 323,950	1	$ 323,950.00
Coeficiente de Pulimiento acelerado de la rodadura INV E – 232 - Cambió de la procedencia de los agregados	Cantera	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 1,374,175	1	$ 1,374,175.00
Durabilidad (O)					
Perdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio E-220	Mes	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 313,500	1	$ 313,500.00
Limpieza, agregado grueso (F)					
Impurezas agregado grueso E-237	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	$ 52,250	4	$ 209,000.00
Limpieza, gradación combinada (F)					
Índice de plasticidad E-125 y E-126	unidad	Cada jornada / Mínimo 4 / Lote de 400m³	$ 67,925	4	$ 271,700.00
Valor de azul de metileno E-235	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	$ 261,250	4	$ 1,045,000.00
Equivalente de arena E-133	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	$ 94,050	4	$ 376,200.00
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)					
Partículas planas y alargadas, relación 5:1 E-240	unidad	Mínimo 4 / Lote de 400m³	$ 156,750	4	$ 627,000.00
Caras fracturadas E-227	unidad	Cada jornada / Mínimo 4 / Lote de 400m³	$ 52,250	4	$ 209,000.00
Geometría de las partículas, agregado fino (F)					
Angularidad de la fracción fina E-239 Método A	unidad	Cada jornada / Mínimo 4 / Lote de 400 500 m³	$ 99,275	4	$ 397,100.00
Adhesividad (O)					
Agregado grueso: Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia de agua hirviendo, (%) E-757	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 99,275	1	$ 99,275.00
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), Índice mínimo. E-774	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 167,200	1	$ 167,200.00
Gravedad específica					
Gravedad específica y absorción E-222 y E-223	unidad	Mínimo 1 / Lote de 400m³	$ 71,583	1	$ 71,582.50

ETAPA 2 - Control de producción. Contenido de asfalto					
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**
Contenido de asfalto					
Contenido de asfalto residual (E-732)	unidad	Mínimo 10 / Lote de 400m³	$ 135,850	10	$ 1,358,500.00
ETAPA 2 - Control de producción. Granulometría de los agregados					
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**
Granulometría de los agregados					
Granulometría sobre las muestras utilizadas para hallar contenido de asfalto (E-782)	unidad	Mínimo 10 / Lote de 400m³	$ 94,050	10	$ 940,500.00
ETAPA 2 - Control de producción. Calidad de la mezcla. Control de la resistencia para mezclas asfálticas					
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**
Calidad de la mezcla					
Resistencia de mezclas asfálticas empleando el aparato Marshall (E-748). Una muestra corresponde a dos probetas.	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	$ 62,700	6	$ 376,200.00
gravedad específica bulk (E-733).	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	$ 33,440	6	$ 200,640.00
gravedad específica máxima (Gmm) (E-735).	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	$ 62,700	6	$ 376,200.00
Calidad de la mezcla					
450.5.2.4.5 Susceptibilidad a la humedad					
Moldear seis (6) probetas con la mezcla que se está elaborando, tres (3) de las cuales se deben curar en seco y tres (3) bajo condición húmeda, para determinar la estabilidad Marshall promedio de cada grupo.	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	$ 146,300	6	$ 877,800.00
Contenido de agua en la mezcla asfáltica, según las normas de ensayo INV E-755 o INV E–783.	unidad	Mínimo 6 / Lote de 400m³	$ 418,000	6	$ 2,508,000.00
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**
Calidad de la emulsión asfaltica					
Contenido de agua en volumen	unidad	Mínimo 2 / Lote de 400m³	$ 167,200	2	$ 334,400.00
Contenido de Asfalto Residual	unidad	Mínimo 2 / Lote de 400m³	$ 90,000	2	$ 180,000.00

ETAPA 2 Control de producto instalado.					
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO POR LOTE**
Calidad de la mezcla					
Extracción de núcleos Numeral 450.5.2.5.3 Compactación	unidad	Mínimo 3 / Lote de 400m³	$ 125,400	3	$ 376,200.00
La determinación de la densidad de la capa compactada se debe realizar, como mínimo, en cinco (5) sitios por lote. Numeral 450.5.2.5.3 Compactación	unidad	Mínimo 3 / Lote de 400m³	$ 22,990	3	$ 68,970.00
Sobre la base del lote escogido para el control de la compactación y en los mismos puntos de verificación, se debe determinar el espesor promedio de la capa compactada. Numeral 450.5.2.5.4 Espesor	unidad	Mínimo 3/ Lote de 400m³	$ 15,675	3	$ 47,025.00
Calidad de la Emulsión Asfaltica de Rompimiento Lento					
Dosificación	unidad	Mínimo 2/ Lote de 400m³	$ 380,000	2	$ 760,000.00
SUB TOTAL VALOR UNITARIO ENSAYOS POR UN (1) LOTE DE 400 m³					**$ 14,563,142.50**
TOTAL VALOR DE ENSAYOS PARA 23,5 LOTES (9.395 m³)					**$ 342,233,848.75**

Nota: Conforme al estudio de mercado y el análisis del sector la propuesta económica que presenten los proponentes no puede superar el valor del contrato mencionado de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($718.058.615,00) MCTE,** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

La Secretaria de Obras Públicas con el propósito de dar cumplimiento a la necesidad cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de suministro cuyo objeto es: "Suministro de mezcla densa en caliente (MDC-19) y emulsión asfáltica, con el fin de fortalecer las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial del área urbana del Municipio de Florencia, Caquetá, en cumplimiento de las metas del Programa de Infraestructura Vial Urbana y Rural y del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027." y el cumplimiento de especificaciones técnicas en su proceso de diseño, producción y comportamiento del material entregado en dicho contrato; y con el fin de conocer los precios del mercado, solicito mediante correo electrónico la realización de cotización según especificaciones técnicas a tres (3) empresas.

1. GEOS GEOTECNIA & ESTRUCTURAS S.A.S
2. INGESUELOS INGENIERÍA GEOTECNIA
3. IHG SOLUCIONES S.A.S

Determinando lo siguiente:

Ítem	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
	GEOS GEOTECNIA & ESTRUCTURAS S.A.S	INGESUELOS INGENIERÍA GEOTECNIA	IHG SOLUCIONES S.A.S
1	971.778.961,00	718.058.615,00	1.081.499.036,88
Total	**971.778.961,00**	**718.058.615,00**	**1.081.499.036,88**

Teniendo en cuenta que el precio no es un factor de selección en el presente proceso contractual, toda vez que, la modalidad de selección a implementar corresponde al Concurso de Méritos Abierto, por consiguiente, la entidad tomo como referencia para la estructuración del presupuesto los valores unitarios cotizados por el proveedor INGESUELOS INGENIERÍA GEOTECNIA siendo estos los de menor valor.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Número de CDP	Obj. presupuestal	Descripción objeto del gasto	Fuente	Sector	Valor
2025001551 del 31/10/2025	6.2.3.2.02.02.008-16- 1.2.4.3.03-24-2402- 2402115-240211500- 202500000032052	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ERVICIOS DE PRODUCCIÓN/VÍA URBANA MEJORADA/SG P-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION /PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA/VIGENCIAS FUTURAS	9999999999999999 9999	24-Transporte	$ 179,513,876.00
	6.2.3.2.02.02.008-16- 1.2.4.3.03-24-2402- 2402114-240211400-	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/VÍA URBANA MEJORADA/SG	9999999999999999 9999	24-Transporte	$ 538,552,707.00

	202500000032052	P-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA /VIGENCIAS FUTURAS			
Total					**$718,066,583.00**

Número de CDP	Obj. presupuestal	Descripción objeto del gasto	Fuente	Sector	Valor
2025001553 del 31/10/2025	6.2.3.2.02.01.003-16- 1.2.4.3.03-24-2402- 2402115-240211500- 202500000032052	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) /VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO/SGPPROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION /PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" VIGENCIAS FUTURAS	9999999999999999 9999	24-Transporte	$44,268,851.00
	6.2.3.2.02.01.003-16- 1.2.4.3.03-24-2402- 2402114-240211400- 202500000032052	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) /VÍA URBANA MEJORADA/SGP-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" VIGENCIAS FUTURAS	9999999999999999 9999	24-Transporte	$132,806,553.00
Total					**$177,075,404.00**

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-13.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, son:

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

TRIANGULO DEL NORTE	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad andina		NO	NO	N/A	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

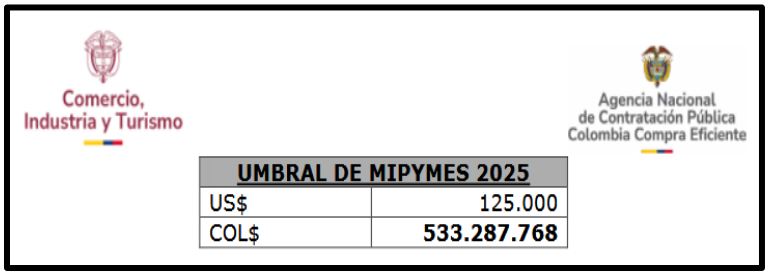
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales determinando el Umbral Pymes en la suma de $533.287.768,00 COP, equivalentes a $125.000 US.



Bajo este entendido, el presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado a MiPymes toda vez que, la cuantía supera el valor establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente como Umbral MiPymes año 2025, lo anterior, se fundamenta en señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los documentos habilitantes, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, los cuales de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 versan sobre:
Capacidad Jurídica.
Capacidad Financiera
Capacidad Organizacional
Condiciones de Experiencia.
Equipo de trabajo
Otros requisitos técnicos

Los requisitos habilitantes se encuentran debidamente detallados en el Proyecto de Pliego de Condiciones para que estos puedan ser consultados y verificados por los proponentes.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica.

11. EL CRONOGRAMA: El cronograma del proceso podrá ser verificado en la plataforma de Secop II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar, razón por la cual se procederá a la publicación de las modificaciones.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La forma en como los interesados podrán consultar los documentos del proceso será a través de la plataforma transaccional SECOP II.